



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

Nombre: **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.**

Ubicación: Comonfort S/N, Centro de Gobierno, 3er.Piso, Ala Norte Col. Villa de Seris, C.P.83280, Hermosillo, Sonora.

Oficio de notificación No. **S-0013/2014.**

Nombre del titular de la Entidad: **C.P. Javier Tapia Camou**

Clase: **Acta de Inicio de Auditoría Directa al "RECURSOS HUMANOS 2014".**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 09 de Abril de 2014, los **C.C. LAE. Maribell Holguín Valenzuela y C.P. Feyrre Porfirio Nieblas Camargo**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General y Auditor Público Adscrito a dicho Órgano de Control respectivamente, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, ubicadas en Comonfort S/N, Centro de Gobierno, 3er. Piso, Ala Norte Col. Villa de Seris, C.P. 83280, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

H E C H O S

En la hora y fecha mencionadas los Auditores Públicos actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **C. C.P. Javier Tapia Camou**, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, procedieron a identificarse con credenciales para votar número 044063838633 y 0532094027213 respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral. Acto seguido hacen entrega formal de la Orden de Auditoría No. S-0013/2014 del 10 de Enero de 2014, emitida por la C. Secretaria de la Contraloría General, quien firma para constancia de su puño y letra, en la cual se estampó el sello oficial de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, acto por el cual se tiene como formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al Servidor Público que la recibe se identifique, exhibiendo éste Credencial para Votar Número 043923242875, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en el acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Los Auditores públicos exponen al encargado de atender la Auditoría el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría antes citada, mismos que estarán enfocados a la revisión a los **RECURSOS HUMANOS** de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, por el período del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2014, trabajos que se realizarán a partir del 09 de Abril de 2014, en la inteligencia de que la Auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario; acto seguido se solicita al **C. C.P. Javier Tapia Camou**, Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

Nombre: **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.**

Ubicación: Comonfort S/N, Centro de Gobierno, 3er.Piso, Ala Norte Col. Villa de Seris, C.P.83280, Hermosillo, Sonora.

Oficio de notificación No. **S-0013/2014.**

Nombre del titular de la Entidad: **C.P. Javier Tapia Camou**

Clase: **Acta de Inicio de Auditoría Directa al "RECURSOS HUMANOS 2014".**

serán nombrados por el personal actuante. A esta solicitud el visitado designa a las **CC. Luz María Haro Osuna y Yolanda Janeth Cabrera Mendoza**, Jefa de departamento y Subdirectora de la Subcoordinación de Operación, con domicilios en Calle de las Magnolias No.14, Colonia las Fuentes del Mezquital, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora y Calle San Esteban No.65, Colonia Paseo san Ángel, C.P. 83290, también de Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales de elector números. 052423699161 y 0595023427083, expedidas por el Instituto Federal Electoral, ambas de Nacionalidad Mexicana, quienes aceptan su designación.-----

Para los efectos de lo previsto en el inciso b), fracción I, del Artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se hace constar que por parte del **C. C.P. Javier Tapia Camou**, se designó al servidor público **Lic. Javier Ortega Guerrero**, Coordinador General Administrativo de la COFETUR, como responsable de atender los requerimientos de información y documentación que les formule el personal Auditor para el debido desarrollo de la Auditoría. -----

El **C. C.P. Javier Tapia Camou**, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran en falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del Artículo 205 del Código Penal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener 58 años de edad, de estado civil Casado originario de Hermosillo, Sonora, con domicilio en Ave. De Anza No. 1207, Colonia Pitic, C.P. 83150 de esta ciudad, dice que en este acto recibe el original del oficio de notificación No. S-0029/13, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los Auditores actuantes para atender los requerimientos que le formule para que cumpla su cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las 12:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de sus hojas, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y 2 copias, de las cuales se entrega una legible al Servidor Público con el que se entendió la diligencia.-----



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

Nombre: **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.**

Ubicación: Comonfort S/N, Centro de Gobierno,
3er.Piso, Ala Norte Col. Villa de Seris, C.P.83280,
Hermosillo, Sonora.

Oficio de notificación No. **S-0013/2014.**

Nombre del titular de la Entidad: **C.P. Javier Tapia Camou**

Clase: **Acta de Inicio de Auditoría Directa al "RECURSOS HUMANOS 2014".**

**POR EL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**



LAE. MARIBELL HOLGUÍN VALENZUELA
TITULAR
Cédula Profesional No. 6936352



C.P. FEYRRE PORFIRIO NIEBLAS CAMARGO
AUDITOR
Cédula Profesional No. 2450579

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.



C.P. JAVIER TAPIA CAMOU
COORDINADOR GENERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



C. LUZ MARÍA HARO OSUNA.



C. YOLANDA JANETH CABRERA MENDOZA.

ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA
ÁREA REVISADA: Coordinación Administrativa
REVISIÓN: 03 AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS 2014.

Acta de cierre de auditoría



SCG



SONORA

2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Oficio No. OCDA/CFT/64/2014
Hermosillo, Sonora, a 05 de Junio de 2014
"2014: Año de la Salud Masculina".

Asunto: Cédula de Observaciones.

C.P. JAVIER E. TAPIA CAMOU.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 26, inciso A fracción III e inciso C, fracciones I, y VI; 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora; 20 fracción I, inciso E del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; numeral 8, fracción VII, del Acuerdo que expide las Normas Generales que establecen el Marco Jurídico de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal; 31 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 140, fracciones IV y V de su Reglamento, entrego a Usted fotocopia de la Cédula de Observaciones correspondiente a la revisión practicada al rubro de "RECURSOS HUMANOS", por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Marzo de 2014, documento que se acompaña a la presente.

En virtud de la importancia que representa para este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo a mi cargo, conocer las acciones que sean desarrolladas para atender las **Seis Observaciones** contenidas en la citada Cédula de Observaciones, agradeceré a Usted se sirva hacerla del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar estas observaciones y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la COFETUR la información y/o documentos que amparen dicha solventación, dentro de un plazo no mayor de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de recibido el presente, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección de Auditoría Gubernamental. En caso de no recibir respuesta en el tiempo estipulado se darán por aceptadas las observaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Maribell Holguín Valenzuela
LAE. MARIBELL HOLGUÍN VALENZUELA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Archivo.-



COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, TERCER NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA S/N, ALA NORTE, COL. VILLA DE SERIS.
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO www.comonfortsonora.com.mx



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



CEDULA DE OBSERVACIONES

Hermosillo, Sonora a 05 de Junio del 2014

RESULTADO DE LA AUDITORIA DIRECTA PRACTICADA AL RUBRO DE
“RECURSOS HUMANOS” POR EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2014

Revisión a Contratos de honorarios asimilados a sueldo y de prestadores de servicios.

Se solicitaron los contratos de honorarios asimilados a sueldo de personal de Cofetur para verificar si se encuentran debidamente realizados e integrados con la documentación que deben contener, detectándose lo siguiente:

1. Se observó que la Entidad tiene contratados a 19 empleados, bajo la modalidad de Contratos por Honorarios Asimilados a Sueldos, aún cuando la normatividad establecida no contempla ó prohíbe éste tipo de contrato.(ANEXO 2)

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Séptimo del Capítulo II Sección 1 Servicios Personales (Capítulo 1000) del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado, publicado en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013.

Art. 24 del Reglamento interior de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín oficial núm. 42 Secc.1 del 22 de Noviembre del 2004.

Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

Recomendación:

El Titular de la Coordinación Administrativa, deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las razones del porque se contrató personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a sueldos, incumpliendo con ello las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del estado, publicado en el Boletín Oficial del 06 de mayo del 2013, así mismo, deberá girar instrucciones a los para que regularicen lo observado, y se implanten las medidas conducentes para que en lo sucesivo se evite éste tipo de contratación de personal dejando sin efectos los contratos señalados en esta Observación, así como en lo sucesivo no volver a contratar personal ni servicios bajo ésta



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



modalidad e Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las medidas implementadas para solventar dicha observación.

2. Al realizar análisis comparativo de los contratos del personal por honorarios asimilados a salarios con la descripción de puestos proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de COFETUR, se observó que no cumplen con las funciones que señalan dichos contratos, tal y como se describe en ANEXO 3.

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora Artículo 14, fracción II.

Reglamento interior de Cofetur Art. 23 fracc.IV publicado en el Boletín Oficial núm 42 Secc. I del 22 de Nov. de 2004.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

Recomendación:

Girar instrucciones a la Coordinación Administrativa para que se regularice de inmediato lo observado además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en esta irregularidad, así como para darle el respectivo seguimiento.

3. Al revisar los Gastos por concepto de pago de “Servicios Legales Laborales”, a: Carlos Alonso Rodríguez Barraza por el período del 2010 al 2014 por un importe de \$522,900.00 se constató que no se apegaron a los lineamientos que rigen el ejercicio de éste gasto, debido a que ya existe una Dirección de asuntos Jurídicos quien es la responsable de llevar éste tipo de asuntos, además a la fecha no existe ningún asunto concluido ni favorable para la entidad. Asimismo, se comprometió a realizar informes mensuales los cuales no se entregó ninguno que evidenciara su trabajo de los asuntos laborales. (ANEXO 4)

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo Del 2013.

Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



Recomendación:

Girar instrucciones al Coordinador Administrativo de esta Comisión para que regularice lo observado, y proporcione una explicación convincente del porque de la contratación de este Prestador de Servicio existiendo en esta Entidad de una Dirección Jurídica y del porque se le sigue pagando a ésta persona por sus servicios si hasta a la fecha no se ha ganado ningún asunto laborar y no ha proporcionado los respectivos informes por sus trabajos. Además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en esta irregularidad, así como para darle seguimiento a lo observado.

4. Al revisar la cuenta “Servicios Profesionales Legales” a nombre de Jorge Arturo Martínez Gracida Olvera, nos percatamos que en la póliza de Egresos Número 53 del 19/11/14, se realizó una transferencia bancaria por el importe de \$34,800.00 a la cta. Inbursa número 50010570352 a ésta persona por el concepto de: Dictamen sobre Convenio de Reasignación de recursos para Home port 2013, mismo que no se anexó a ésta póliza; aún cuando se les solicitó con oportunidad al momento de ésta verificación; además no se apegaron a los lineamientos que rigen el ejercicio de éste gasto, debido a que ya existe una Dirección de asuntos Jurídicos quien es responsable de esto. (ANEXO 5)

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en del Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo

Del 2013.

Artículo 12 del Decreto Núm. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en el Boletín Oficial Núm. 50 Secc.III del 19 de Diciembre del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

Recomendación:

Girar instrucciones a la Coordinación Administrativa para que presenten éste dictamen, o de lo contrario deberán reintegrar éste importe a la cuenta en mención, además, deberá Informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones tomadas para prevenir y no reincidir en estas irregularidades, así como para darle seguimiento a lo observado.

5. Al revisar la Cuenta: “Servicios Profesionales, Científicos, técnicos y otros”, por el período de Enero a Marzo de 2014 nos percatamos que existen registros contables que no pertenecen a ésta cuenta, además no están bien soportadas las pólizas y carecen en algunos casos de firma de autorización y supervisión las órdenes de compra misma situación que ya es recurrente. (ANEXO 6).



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



SCG

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Tercero, capítulo 1 Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm 36 secc II del 06 de Mayo del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

Recomendaciones:

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables con la finalidad de que proceda a realizar la reclasificación del ajuste contable correcto, así mismo, con el propósito de que éste indique a su vez a los encargados de firmar las pólizas tanto de los que Elaboran Autorizan y Revisan, y procedan a plasmar su firma correspondiente en éstas, procurando que en lo sucesivo se vigile la correcta elaboración de las pólizas y que éstas queden correctamente amparadas en el ejercicio del gasto; asimismo se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la supervisión física de la documentación comprobatoria de éstas pólizas en cuestión, así como de las medidas adoptadas para evitar reincidan en ésta irregularidad.

6. AL revisar el renglón de “Gastos Diversos” de la cuenta: Mantenimiento de Equipo de Cómputo y de Consumo de Alimentos del ejercicio 2013 por un importe de \$56,451.51, se constató que no se apegaron a los criterios de racionalidad, ya que éstos trabajos los pudo realizar personal de ésta entidad y en el de consumo de alimentos no se plasmó nombre y firma de los comensales, aunado a lo anterior, no se anexaron las requisiciones y órdenes de servicio, existiendo además pólizas mal soportadas las cuales en algunos casos carecen de firma de autorización y supervisión en órdenes de compra. (ANEXO 7).

Normatividad Violada:

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 48 Fracción III, Artículo 92, 129, 131 y 133 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Tercero, capítulo 1 Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial núm. 36 secc II del 06 de Mayo del 2013.

Artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás normatividad aplicable. (ANEXO 1)

Recomendaciones:

Se deberán girar instrucciones al titular del área responsable de los registros contables, con la finalidad de que éste indique a su vez a los encargados de firmar las pólizas tanto de los que Elaboran Autorizan y Revisan, y procedan a plasmar su firma correspondiente en éstas, procurando que en lo sucesivo se vigile la correcta elaboración de las pólizas y que éstas queden correctamente amparadas en el ejercicio del gasto; asimismo se deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para la



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
De la COFETUR



supervisión física de la documentación comprobatoria de éstas pólizas en cuestión, así como de las medidas adoptadas para evitar reincidan en ésta irregularidad.

**POR EL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA,
ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**



LAE. MARIBELL HOLGUÍN VALENZUELA
TITULAR

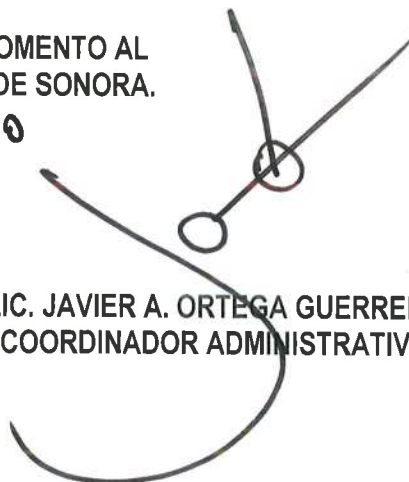


C.P. FEYRRE PORFIRIO NIEBLAS CAMARGO
AUDITOR

**POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL
TURISMO DEL ESTADO DE SONORA.**



C.P. JAVIER TAPIA CAMOU
COORDINADOR GENERAL



LIC. JAVIER A. ORTEGA GUERRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO